

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 8** *DECRETO 124/2022, de 30 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid la ermita de San Blas, en el barrio de Canillas, Distrito de Hortaleza, de Madrid.*

Con base en el informe emitido por los servicios técnicos del Área de Catalogación de Bienes Culturales; de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid; visto que la ermita de San Blas en Madrid constituye la única construcción histórica que se conserva de la antigua villa de Canillas, una construcción sencilla y sobria que manifiesta las características de la arquitectura barroca madrileña del siglo XVII, con una interesante decoración pictórica mural del siglo XVIII; la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 14 de junio de 2022, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Patrimonial de dicho inmueble.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes; al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes, y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Igualmente se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (1 de julio de 2022), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ayuntamiento de Madrid y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que, cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, donde queda inscrito preventivamente con el código RBIP-2022-000002.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.3, 4.1, 7.1, 7.2, 7.3, 10, 11 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, en sesión celebrada el 6 de julio de 2022 muestra su conformidad, por mayoría de sus miembros, con la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 14 de junio de 2022 por la que se incoa expediente para la declaración como Bien de Interés Patrimonial de la ermita de San Blas en Madrid.

No figura que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando haya emitido informe por lo que de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 8 de junio, el mismo se entiende en sentido favorable a la declaración como Bien de Interés Patrimonial.

Asimismo, la Subdirección General de Normativa del Ayuntamiento de Madrid informa que no procede formular alegaciones. Informe que ha sido incorporado al expediente.

Se identifica un error material en el número de la parcela donde se ubica el bien objeto de protección y se procede a su corrección en la propuesta de declaración, así como una aclaración sobre esta misma parcela en la descripción literal del entorno.

Por todo ello, y no constando que se hayan presentado alegaciones, se reitera la propuesta técnica inicial con las correcciones referidas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación en su reunión del día 30 de noviembre de 2022,

DISPONE

Primero

Declarar Bien de Interés Patrimonial la ermita de San Blas, en el barrio de Canillas, distrito de Hortaleza de Madrid.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, de la que se librára oportuna certificación al Ministerio de Cultura y Deporte.

Tercero

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de noviembre de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
PS (Decreto 68/2022, de 25 de noviembre,
de la Presidenta de la Comunidad de Madrid),
el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA DECLARACIÓN

1. *Identificación y localización del objeto de la declaración*

La ermita de San Blas se ubica en el casco histórico de Canillas, actualmente barrio del distrito de Hortaleza, del término municipal de Madrid. Se sitúa sobre un promontorio de lo que fue el casco histórico, limitada por la calle Montalbos, la carretera de Canillas y dos parcelas de uso público, ajardinadas y de carácter deportivo. Su acceso principal se realiza por la fachada sur a través de un pórtico al que precede una zona ajardinada.

El bien inmueble objeto de la declaración se encuentra en el ámbito definido por la parcela catastral número 01 de la manzana catastral 60976 (Referencia Catastral 6097601VK4769E).

2. *Contexto histórico*

Tras la conquista del reino de Toledo por Alfonso VI en 1085, toda la zona se fue repoblando durante el siglo XII y XIII, surgiendo así diversos núcleos habitados en torno a la población de Madrid (Barajas, La Alameda, Rejas, Hortaleza, Valverde, etc.), dependientes del Concejo de Madrid.

La referencia documental más antigua sobre la aldea de Canillas aparece en una escritura de compraventa de terrenos datada en 1252. Durante los siglos XIV y XV la población va alcanzando cierto desarrollo, si bien su núcleo primitivo, situado en el entorno de la actual ermita, tenía un tamaño reducido y escasa población. En 1427 ya se cita la iglesia de Canillas dedicada a San Juan Bautista.

En el siglo XVI, las Relaciones Histórico-Geográficas-Estadísticas de Felipe II informan que contaba con 50 vecinos (unos 200 habitantes) y un número similar de viviendas; que el modo de vida era la agricultura y algo la ganadería; que los recursos naturales de la zona eran escasos y la tierra era pobre; y que completaban su economía haciendo pan dedicado al consumo de los vecinos de Madrid y también lavando su ropa. La iglesia de San Juan Bautista daba servicio a la población de Hortaleza y guardaba “una reliquia que es de San Blas y dicen que es parte de un dedo”. En ese momento, la aldea estaba bajo la potestad del rey y administrativamente bajo la jurisdicción de Madrid.

Durante el siglo XVII, estos núcleos situados en el entorno de la capital sufren una importante despoblación como consecuencia de la crisis generalizada que afectaba al país, siendo Canillas una de las aldeas más perjudicadas. Ante la precaria situación que atravesaba la Hacienda Real, el rey Felipe IV decidió poner en venta la jurisdicción de aldeas y lugares de pequeño vecindario, entre ellas Canillas. Así, en 1628 se vendió y traspasó a perpetuidad a Pedro Mesía de Tovar, convirtiéndose en el primer señor de Canillas.

A lo largo del siglo le sucedieron otros señores hasta que, en abril de 1680, Baltasar de Molinet Jijón (Madrid 1615-1698), compró la jurisdicción, señorío y vasallaje de Canillas, convirtiéndose en el VII señor de Canillas, el señor de mayor trascendencia para la historia de la villa. Unos años más tarde, en diciembre de 1689, el rey Carlos II le concedió el título de conde de Canillas para él y sus herederos.

Durante el siglo XVIII la población seguía dedicada a la agricultura, en menor medida a la ganadería y continuaba lavando ropa para los vecinos de Madrid. En este siglo, los descendientes de Baltasar de Molinet fueron perdiendo contacto con la villa, hasta concluir de forma definitiva la relación a finales del siglo XVIII, cuando el tercer conde no tuvo descendientes y el título pasó a otra familia.

En el siglo XIX, según informa Pascual Madoz, formaba Ayuntamiento en común con Canillejas, tenía ciento veinte casas distribuidas en seis calles y una plaza; disponía de casa ayuntamiento y una iglesia parroquial aneja a Hortaleza.

La actual ermita de San Blas, anteriormente iglesia parroquial dedicada a San Juan Bautista, se menciona por primera vez en un documento fechado en 1427. Se trata del “Libro de Visitaciones y cuentas del arciprestazgo de Madrid. Visitación de la iglesia de San Juan de Canillas” (Biblioteca Nacional), en el que se exponen las rentas de dicha iglesia, así como los altares y objetos litúrgicos, entre los que se cita una pila de piedra para bautizar que aún conserva la iglesia.

A finales del siglo XVII, se llevó a cabo una importante reforma en la iglesia, a iniciativa y costa del barón Sebastián de Molinet, VII Señor de Canillas, dando lugar a una nueva construcción de la que informan una serie de documentos fechados en los años 1688 y 1689, que se encuentran en el Archivo Diocesano de Toledo.

En abril de 1689 se nombraba a los Maestros de Obras de la Villa de Madrid Lucas Ruiz de Heredia y Marcos López como personas peritadas para reconocer la iglesia. Declaran que la fábrica de la iglesia amenaza ruina por ser muy antigua y de mala calidad y están vencidas y podridas todas las maderas de sus armaduras, y exponen que se ha de demoler todo el cuerpo de la iglesia y volverla a fabricar, así como los detalles de una intervención de gran calado.

Finalmente, otro documento informa que al barón don Baltasar de Molinet se le concede en propiedad el patronato de la iglesia para él y para sus descendientes.

En el interior de la iglesia se conserva una lápida conmemorativa de pizarra (70 × 85 cm) engastada en el muro de los pies, con una inscripción grabada en latín alusiva a la edificación de la iglesia por don Baltasar de Molinet, si bien no es posible determinar cuándo se realizó esta lápida. Asimismo, una vez concluida la obra de la iglesia se realizaría la inscripción que recorre la cabecera del templo bajo el arranque de la bóveda, parcialmente perdida al haberse ampliado la capilla por su fachada este, que hace también referencia a Baltasar de Molinet.

En la parte superior del pórtico, sobre uno de sus pilares, se localizaba el escudo de armas del conde de Canillas labrado en piedra, que aparece en fotografías fechadas hacia 1930. Durante la Guerra Civil, el inmueble fue utilizado como almacén y mercado, desapareciendo todos los ornamentos y el citado escudo de piedra. Actualmente, se conserva un escudo con sus armas pintado sobre el arco de ingreso a la cabecera.

3. Descripción del bien inmueble

La actual iglesia presenta planta formada por una sola nave y cabecera de gran desarrollo, constituida por un presbiterio cuadrangular de testero recto al que se abren dos capillas cuadrangulares en sus lados norte y sur; una cripta con planta de cruz bajo la cabecera; un cuerpo adosado al muro norte de la nave, compartimentado en tres capillas cuadrangulares comunicadas entre sí y con la nave; y un pórtico junto al muro sur de la nave; todas estas dependencias pueden fecharse entre el último cuarto del siglo XVII y durante el siglo XVIII. En un momento posterior no determinado pero anterior a 1870, se añadieron junto a la cabecera una sacristía en su lado sur y una dependencia junto a su lado norte. Durante la segunda mitad del siglo XX se incorporaron una serie de dependencias de carácter asistencial en el ángulo sureste de la cabecera y frente a la fachada norte.

Exteriormente se muestra un edificio de estructuras simples, donde se destacan los distintos volúmenes interiores. La cabecera está construida con aparejo mixto. Los muros se asientan sobre un basamento de mampostería y rematan en una doble cornisa. Se cubre con tejado de teja árabe a cuatro aguas. Las dos capillas situadas a ambos lados (actualmente de San Blas y despacho parroquial) presentan el mismo sistema constructivo y la misma molduración en sus cornisas, cubiertas a tres aguas.

La fachada norte, constituida por la construcción añadida entre lo que fue el cuerpo bajo de la torre y la capilla norte de la cabecera, está construida con aparejo de ladrillo con cajones de mampostería, como el cuerpo de la torre, situado en el ángulo noroeste de la iglesia y actualmente destinado a trastero.

El muro sur de la nave de la iglesia es de fábrica de ladrillo macizo sobre un basamento de mampostería (al igual que los machones del interior del templo, que corresponderían en origen al muro norte de la nave), en el que se abre la portada de ingreso al templo, actualmente muy transformada. Adosado a esta fachada se levanta un pórtico con cuatro arcos de medio punto. Un banco corrido de granito se dispone adosado a sus lados sur y este.

A los pies del templo se localiza la fachada principal, muy afectada por numerosas reparaciones recientes que enmascaran su factura original. Está formada por tres cuerpos rematados por una gran espadaña. El cuerpo central, construido en ladrillo macizo y coincidente con las dimensiones de la nave, se corresponde con el cerramiento original.

El interior presenta un espacio caracterizado por la austeridad. En alzado, los muros de la nave, enlucidos en tonos beige, se articulan mediante pilastras de escaso resalte. Se cubre con una bóveda de cañón, se divide en cuatro tramos por medio de arcos fajones que se corresponden con las citadas pilastras; todos los arcos se decoran con molduras de escayola.

En el lado norte de la nave se abren tres arcos de medio punto de gran espesor. A través de ellos se accede a tres capillas de planta cuadrangular, cubiertas con techumbre plana. Las capillas se comunican entre sí a través de huecos adintelados que parecen de factura moderna. A los pies de la nave, y en correspondencia con el último tramo, se levanta el coro, que descansa sobre una superficie plana. Se protege con una barandilla de hierro forjado.

A la cabecera se accede a través de un arco triunfal rebajado. Está formada por dos tramos, cubiertos con bóvedas de medio cañón, y cuenta con una inscripción en un friso. Al segundo tramo se accede mediante dos escalones que dan paso a un espacio embaldosado en damero. En el muro sur se abre una puerta adintelada moderna que da acceso a la sacristía. En el muro norte se representa una puerta de madera fingida, pintada al temple sobre dibujo a lápiz. Tras el altar se accede a la cripta por medio de unas escaleras de piedra; es de planta de cruz y alberga en sus muros diecisiete nichos, actualmente vacíos y sin lápidas.

En los muros norte y sur del primer tramo de la cabecera, se abren sendas capillas de planta cuadrangular. La capilla situada en el lado sur, dedicada en origen a Nuestra Señora de la Antigua, se decora con pintura mural ejecutada al temple. En el muro sur, se abre un vano-hornacina semicircular, en torno al cual se desarrolla toda la decoración. Los trabajos arqueológicos descubrieron que este vano en origen fue un camarín dedicado a la Virgen, al que se accedía por una pequeña puerta situada a su derecha. El muro está compartimentado mediante molduras fingidas imitando mármoles, creando una estructura en torno al hueco central. En la parte superior se representan las figuras de San Joaquín, Santa Ana y en el centro la figura de Dios Padre con dos ángeles. En el intradós del vano aparece un celaje con querubines entre nubes y en el centro la paloma del Espíritu Santo; en las jambas se representan dos espejos enmarcados por molduras decorativas. En la parte inferior se reproducen dos grandes volutas, dos cartelas con restos de inscripciones y guirnaldas con frutas. A la derecha del hueco se abre la puerta que daba acceso al camarín, que sería de madera con cuarterones, y al lado izquierdo una puerta fingida, buscando la simetría.

Una vez llevado a cabo un detallado examen del edificio, junto con los resultados del estudio arqueológico y análisis de paramentos, así como la aportación de la documentación conservada en el Archivo Diocesano de Toledo y en la Biblioteca Nacional, se ha podido establecer una secuencia crono-constructiva del edificio, con una serie de etapas a lo largo del tiempo.

En primer lugar, se ha detectado la existencia de una primitiva iglesia medieval, probablemente de los siglos XIV o XV. Según la descripción existente en la documentación conservada, estaba formada por una nave construida en ladrillo y cajones de tapial, cubierta con techumbre de madera y probablemente una sencilla cabecera, y de la cual aún se conservaba la nave en el año 1688. Las excavaciones arqueológicas han localizado restos de cimientos bajo los arcos de acceso a las capillas de la cabecera, que se interpretan como continuación de los muros de la primitiva nave, así como otro muro a la altura de los escalones de acceso al altar mayor, que pudiera corresponder al cierre de la primitiva cabecera.

A una segunda etapa correspondería la cabecera que se conserva actualmente, construida con fábrica de ladrillo y cajones de mampostería enfoscada. Según la documentación, en los años 1688 y 1689 ya estaba construida una nueva cabecera que se describe como “de fábrica moderna”, formada por una capilla mayor con un retablo y a ambos lados sendas capillas con altar, la del lado de la epístola dedicada a Nuestra Señora de la Antigua y la del lado del evangelio al Santo Cristo de Burgos. Es probable que esta cabecera fuese promovida por Baltasar de Molinet una vez adquirido el señorío de Canillas en 1680. Por una parte, él mismo expresa en su memorial que es necesario hacer una nave de nueva fábrica “imitando y siguiendo la que está hecha en la capilla mayor”; además, la inscripción alusiva al conde de Canillas, situada bajo la bóveda de dicha capilla, parece avalar esta posibilidad. En este momento se construiría también la cripta bajo la cabecera.

Poco tiempo después, se levantó una nueva nave, construida en ladrillo macizo sobre un basamento de mampostería, si bien es posible que se aprovecharan los cimientos o parte de los muros de la primitiva. El memorial presentado por el señor de Canillas fechado en 1688, consideraba deshacer la nave de la iglesia que amenazaba ruina y hacerla de nuevo, siguiendo el mismo estilo de la capilla mayor. Los maestros de obras que visitaron la iglesia indican que debía ser construida con fábrica de ladrillo y cubierta con una bóveda de cañón con sus lunetos y cornisas, y manteniendo el cuerpo bajo de la torre que se situaba a los pies de la nave, todo tal y como se muestra en la actualidad. En ese momento se levantaría también el nuevo coro, así como la sacristía ubicada “en el hueco que hace afuera la capilla mayor con la capilla lateral de Nuestra Señora de la Antigua”, si bien su actual cubierta no es la original.

Es posible que el pórtico se construyese hacia estos años, pues en los informes de los maestros de obras se indica que el que existía era necesario derribarlo al mismo tiempo que la iglesia. Posteriormente, se añadió un cuerpo entre la capilla del Cristo y el cuerpo bajo de la torre. No es posible determinar en qué momento se llevó a cabo esta ampliación, ya que, dada su extrema sencillez, no presenta ningún elemento que pueda indicar una data-

ción precisa, aunque, por su tipo de fábrica y materiales, lo más probable es que se realizase durante el siglo XVIII. En el plano catastral, fechado en 1879, ya estaba incluida.

En el siglo XVIII debieron ejecutarse también las pinturas murales que decoran el muro sur de la capilla dedicada a Nuestra Señora de la Antigua, a juzgar por sus características y motivos decorativos.

Considerando lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el edificio existente fue construido entre las últimas décadas del siglo XVII y durante el siglo XVIII, mostrando una arquitectura sencilla y sobria, todavía dentro de la línea característica de la arquitectura barroca madrileña del siglo XVII.

4. *Enumeración de partes integrantes y pertenencias*

El bien objeto de declaración es la ermita con cabecera cuadrangular, capillas situadas al norte (de San Blas) y sur (despacho) de la cabecera, cripta bajo la cabecera, nave con su cubierta abovedada, coro a los pies, cuerpo situado al norte de la nave constituido por tres capillas abiertas a la nave, cuerpo bajo de la torre, pórtico sur con su banco corrido, sacristía situada junto a la cabecera en su lado sur y dependencia situada junto a la cabecera en su lado norte.

Igualmente son partes integrantes los restos de pintura mural que cubren parte del muro sur de la capilla sur junto a la cabecera, la inscripción pintada en el friso bajo la bóveda de la capilla mayor, trampantojo representando una puerta pintado en el muro norte de la capilla mayor, escudo del I conde de Canillas sobre el arco de ingreso a la capilla mayor, restos de pavimento original en el presbiterio.

Son pertenencias del inmueble la pila bautismal del siglo XV y la lápida conmemorativa situada en el muro oeste bajo el coro.

5. *Enumeración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico que constituyan parte esencial de su historia.*

No se tiene conocimiento de la existencia de bienes muebles de relevancia integrantes del patrimonio histórico que constituyan parte esencial de la historia del bien objeto de protección.

B) VALORES QUE JUSTIFICAN LA DECLARACIÓN DEL BIEN

La ermita de San Blas, antigua iglesia parroquial de San Juan Evangelista, constituye la única construcción que se conserva de la antigua villa de Canillas, en origen una aldea medieval dependiente del Concejo de Madrid y posteriormente aldea propiedad de los señores y después condes de Canillas, hasta que fue absorbida por Madrid en 1950.

Se trata de una construcción sencilla y sobria que manifiesta las características de la arquitectura barroca madrileña del siglo XVII, que contiene pinturas murales de interés histórico y artístico.

La ermita de San Blas reúne, por tanto, unos valores arquitectónicos y un nivel técnico significativos, tanto en su cabecera como en el cuerpo de naves y elementos añadidos, al tiempo que presenta valores artísticos, culturales e históricos para ser declarada como Bien de Interés Patrimonial.

C) DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Patrimonial se fundamenta en proteger y favorecer al inmueble en su especial significación histórico y artística, velar por la adecuación de las intervenciones urbanísticas y arquitectónicas a favor de su puesta en valor, evitar la alteración o pérdida de los valores ambientales y paisajísticos asociados en su percepción de la iglesia, así como evitar perturbar las visualizaciones del bien objeto de la declaración.

La protección otorgada a esos inmuebles como consecuencia de su inclusión en el entorno de protección de la ermita de San Blas se refiere exclusivamente a su envolvente exterior, que es la que puede afectar a la percepción o comprensión cultural del edificio objeto del expediente.

Descripción literal:

1. Parcelas catastrales incluidas en el Entorno:
 - En la manzana 61979, parcela número 01.
 - En la manzana 60966, parcela número 01.

- En la manzana 59965, parcela número 01, parcialmente.
- En la manzana 60976, parcela número 01, exceptuando la parte ocupada por el bien objeto de protección.
- 2. Espacios públicos incluidos en el Entorno de Protección:
 - Calle Montalbos, el tramo comprendido desde la alineación con el límite de la fachada este del edificio del Colegio Santa Francisca Javier Cabrini hasta calle de las Sicélicas.
 - Calle Santa Francisca Javier Cabrini, el tramo comprendido desde la calle de Montalbos hasta la alineación con el límite sur de la plaza de Patrocinio Aguado.
 - Plaza de Patrocinio Aguado.
 - Plaza situada al oeste de la ermita de San Blas.
 - La acera de la carretera de Canillas comprendida entre el encuentro de las parcelas 01 y 02 de la manzana 61979 hasta el final de la plaza ajardinada situada al oeste de la ermita de San Blas.

Justificación del Entorno de Protección:

La ermita de San Blas está situada en un ámbito elevado, sobresaliendo respecto a las edificaciones circundantes, y rodada por espacios públicos como la plaza de Patricio Aguado, plaza situada frente a la fachada occidental de la ermita y zona deportiva.

El entorno de la Iglesia comprende las parcelas vinculadas directamente al inmueble por constituir el entorno visual, cultural y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y perturbar sus valores que motivan su declaración como Bien de Interés Patrimonial. Se ha teniendo en cuenta, por tanto, la ubicación de las parcelas desde las cuales se proyecta una línea visual hacia la iglesia, y aquellas en las que una modificación de su volumen pudiera alterar las condiciones ambientales y urbanísticas y perturbar la percepción del bien.

3. Descripción gráfica del Bien y del Entorno:

En F) se adjunta plano.

D) COMPATIBILIDAD DEL USO CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN

El edificio, construido como templo, mantiene el uso religioso para el cual fue concebido, resultando este adecuado a las características tipológicas del inmueble, por lo que se considera un uso compatible con la correcta conservación del bien inmueble objeto de la declaración.

E) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La ermita de San Blas presenta en la actualidad un perfecto estado de conservación, tras haberse realizado una recuperación integral, rehabilitación y acondicionamiento durante los años 2016 a 2020. El conjunto sufría importantes patologías, una acusada degradación y carencias funcionales, principalmente de humedades por capilaridad y filtraciones, pérdida de material histórico con reposiciones improcedentes de ladrillo y cemento; acabados y carpinterías inconvenientes, instalaciones obsoletas y la cripta en estado ruinoso, así como cuerpos añadidos.

Las intervenciones consistieron en la demolición parcial de la vivienda adosada al muro norte para recuperar el carácter exento del edificio principal; demolición del cerramiento del atrio y recuperación del espacio original; recuperación de las fábricas de ladrillo exteriores, recuperación del acceso original a la cripta; recuperación integral de estructuras de madera bajo cubiertas y aplicación de tratamiento antixilófagos; renovación de faldones de teja árabe; recuperación de ventanales y reposición de carpinterías y rejas de todos los huecos. En el interior de la ermita se renovó el solado, se sanearon las humedades, se llevaron a cabo nuevas instalaciones eléctricas y de iluminación, y se revocaron los muros y bóvedas en tonos beige. Finalmente, en el año 2020, se restauraron las pinturas murales aparecidas en la capilla sur de la cabecera, en el muro norte del presbiterio, en el friso con inscripción de la capilla mayor y en el escudo sobre el arco de ingreso.

Los criterios de intervención sobre el conjunto arquitectónico objeto de la declaración en un futuro irán orientados a preservar los valores que motivan la declaración del inmue-

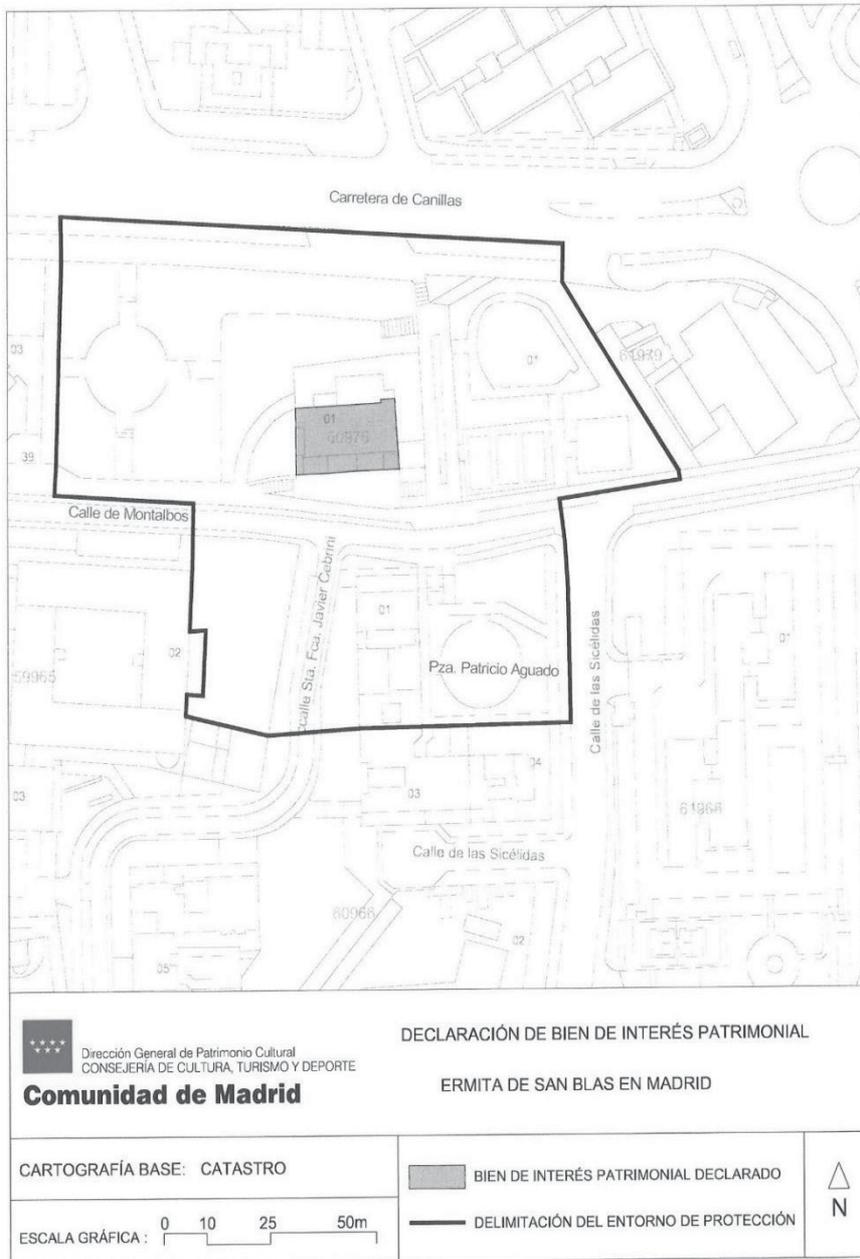
ble como bien de interés patrimonial. Además de lo expuesto, será objeto de especial atención cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que forman parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de mobiliario urbano que pudiera alterar la percepción del bien.

El régimen urbanístico de protección adecuado deberá tener en cuenta lo establecido en la declaración del inmueble como Bien de Interés Patrimonial, estableciendo en la catalogación su protección de acuerdo con los valores y criterios de intervención establecidos en la declaración.

**F) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO
DE PROTECCIÓN**

Se adjunta plano.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



A-4. UNE. MOD. 37

(03/23.331/22)

